



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 437-2020-MPP/A

Puno, 04 de diciembre del 2020

VISTO:

Informe N° 1181-2020-MPP/GDHPC emitido por la Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana; Informe N°162-2020/MPP-GDHPC/SGPSPC emitido por el Sub Gerente de Promoción Social y Participación Ciudadana; Acuerdo de Concejo N° 056-2020-C/MPP; demás recaudos administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, el artículo 22° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: "7. *Inconcurencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses*". En tal sentido el artículo 23 del mismo cuerpo legal respecto del Procedimiento de Vacancia del Cargo de Alcalde o Regidor señala que la vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 312-2019-MPP/A de fecha 28 de marzo de 2019, se proclama como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa Socca, del Distrito de Acora y Provincia de Puno a los siguientes ciudadanos:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
1	ALCALDE	EMER OCTAVIO RODRIGUEZ MARCE	73312733
2	REGIDOR 1	NORA ILDA MARCE APAZA	01299550
3	REGIDOR 2	PEPE HUACACUNI CUTIPA	43091962
4	REGIDOR 3	ZULMA MEDALITH CUTIPA TINTAYA	73312724
5	REGIDOR 4	VICTOR RAUL RODRIGUEZ QUISPE	41755127
6	REGIDOR 5	JUANA HUANCA CCANQUI	40112432

Que, con Oficio N° 045-2019-MCVS-A/PUNO Y OFICIO N° 004-2020MCPVS/A/P/P, el señor Emer Octavio Rodríguez Marce, Alcalde del Centro Poblado de Villa Socca, comunica la declaratoria de Vacancia al cargo de Regidora de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa Socca del Distrito de Acora Provincia de Puno a la señora Nora Ilda Marce Apaza, motivo por el cual prevista en el artículo 21° de la Ordenanza municipal N° 239-2009-CMPP *Inconcurencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses, por lo que solicita ratificar la vacancia de la mencionada regidora y designación y/o acreditación de la Accesitaria en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;*

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 001-2020-MCPVS el Concejo Municipal del Centro Poblado de Villa Socca por unanimidad declara la vacancia de la Regidora Nora Ilda Marce Apaza, por la causal prevista en el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP: "*Inconcurencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses*";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 056-2020-C/MPP se Ratifica el Acuerdo de Concejo N° 01-2020-MCPVS del Centro Poblado de Villa Socca del distrito de Acora, provincia de Puno que declara la vacancia del cargo de Regidora a doña Nora Ilda Marce Apaza, por la causal prevista en el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, concordante con el numeral 7) del artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Provincial de Puno

Que, el artículo 23° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, señala que en caso de vacancia del Regidor, lo reemplaza: 2. A los Regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral;

Que, a través de Informe N° 1181-2020-MPP/GDHPC la Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, solicita la emisión de acto administrativo solicitado por el Sub Gerente de Promoción Social y Participación Ciudadana con Informe N° 162-2020/MPP-GDHPC/SGPSPC, con relación a la emisión de acto administrativo que proclame a Don Sergio Cutipa Apaza como Regidor accesitario del Centro Poblado de Villa Socca, distrito de Acora, provincia de Puno;

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 312-2019-MPP/A de fecha 28 de marzo del 2019, que reconoce los resultados de Elecciones de Autoridades del Centro Poblado de Villa Socca del distrito de Acora, provincia Puno, y proclama en el cargo de Regidora a Nora Ilda Marce Apaza por el periodo de gestión del 01 de abril del 2019 al 31 de marzo del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR al ciudadano **SERGIO CUTIPA APAZA**, identificado con DNI N° 46954678 para que asuma el cargo de Regidor del Concejo Municipal de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa Socca, distrito de Acora, provincia de Puno, para completar el periodo de gobierno 2019 - 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONFORMAR la composición de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Villa Socca, distrito de Acora, provincia de Puno, para completar el periodo de gobierno del 01 de abril del 2019 al 31 de marzo del 2023:

N°	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO VILLA SOCCA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
1	ALCALDE	EMER OCTAVIO RODRIGUEZ MARCE	73312733
2	REGIDOR 1	PEPE HUANACUNI CUTIPA	43091962
3	REGIDOR 2	ZULMA MEDALITH CUTIPA TINTAYA	73312724
4	REGIDOR 3	VICTOR RAUL RODRIGUEZ QUISPE	41755127
5	REGIDOR 4	JUANA HUANCA CCANQUI	40112432
6	REGIDOR 5	SERGIO CUTIPA APAZA	46954678

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, la notificación de la presente Resolución a las autoridades señaladas en el Artículo Tercero del presente acto resolutivo, así como al Jurado Nacional de Elecciones y al Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

HOHYRGO
C.G. Arch.
GM
GDH